

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ESTA GERENCIA N.º 2670/2023, DE 17 DE MAYO, QUE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CON BAREMO PROVISIONAL, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA Y ACUERDA NUEVO PLAZO DE SUBSANACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Resolución de esta Gerencia Número: 2494/2022, de 31 de mayo, publicada el 01 de junio de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, **convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de una Lista Supletoria** circunscrita al ámbito de esta Gerencia, motivado por el agotamiento de lista de empleo en la categoría de **Medicina Familiar y Comunitaria** y en la que, entre otros asuntos, se aprueban las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableció un plazo de 15 días hábiles, siendo éste ampliado por otros 15 más, en una Resolución posterior con n.º 2703/2022 de fecha 15 de junio, para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional, por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Que la Resolución de esta Gerencia Número: 2512/2022, de 06 de junio, publicada el 06 de junio de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, aprobó la modificación de la composición de los miembros de la Comisión de Valoración.

TERCERO.- Que la Resolución de esta Gerencia Número: 3832/2022, de 13 de septiembre, publicada el 13 de septiembre de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, aprobó la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas**, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, para que las personas excluidas pudieran presentar reclamaciones o alegaciones que estimasen contra el motivo de exclusión.

CUARTO.- Que la Resolución de esta Gerencia Número: 2670/2023, de 17 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2023 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas con baremo provisional** otorgándose un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas presentasen las oportunas reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

En el Anexo III de la citada Resolución, se publicaron en orden alfabético, los resultados provisionales de la baremación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

QUINTO.- Posteriormente, se constata por la Comisión de Valoración, reflejado en el Acta de la sesión del día 26 de junio de 2023, que se han producido determinados **errores materiales/informáticos** que afectan al citado Anexo III, y específicamente en lo que respecta al "Epígrafe III. Experiencia Profesional" de algunos de los aspirantes en los que la puntuación reflejada en el Anexo no se correspondía con el mérito aportado, por lo que la Comisión de Valoración acuerda, lo que queda reflejado en el Acta que se adjunta a la presente Resolución y por tanto se da por reproducido su contenido revisar de oficio dicho "Epígrafe III. Experiencia Profesional", de todos los aspirantes admitidos definitivos que componen la



Lista a fin de corregir todos los posibles errores .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente el Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife para convocar las listas supletorias de personal estatutario temporal en caso de agotamiento o inexistencia de listas de empleo, establecida esta competencia en la Instrucción 5/2020 de la Directora del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 109 en su punto 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, éstas podrán corregir en cualquier momento de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho y aritméticos contenidos en sus actos.

RESUELVE

PRIMERO.- SUBSANAR de oficio, los errores materiales/informáticos detectados en el Anexo III de la Resolución de la Gerencia N.º 2670/2023, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas con baremo provisional, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de **Medicina Familiar y Comunitaria**, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Volver a otorgar el plazo de **10 días hábiles** para que las personas aspirantes admitidas, puedan presentar las reclamaciones que estimen contra los resultados provisionales de la baremación del referido **“Epígrafe III. Experiencia Profesional”**.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud y página web del Servicio Canario de la Salud.

EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA



